



Independencia, 02 de febrero de 2022

## ACUERDO DE CONCEJO - N° 000005 - 2022 - MDI

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA:

**VISTO:** En Sesión Ordinaria N° 02-2022 fecha 31/01/2022, el pedido formulado por el Regidor Sr. Efraín Eugenio Castillo Alejos, Presidente de Comisión de Desarrollo Económico y Cooperación Internacional, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con el artículo II Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades la Ley N° 27972;

Que, el Inciso 2 del artículo 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponden a los regidores las de formular pedidos y mociones de orden del día, entre otras;

Que, el artículo 48° del Reglamento Interno de Concejo aprobado mediante Ordenanza N° 000397-2019-MDI establece que "En la Estación de Informes y Pedidos, los Regidores podrán dar cuenta de las gestiones que les hubiera encargado el Concejo o aquellos asuntos relacionados con las funciones y atribuciones que le señala la Ley, que consideren que deben ser puestos en conocimiento del Concejo. Podrán formular los pedidos que estimen convenientes sobre asuntos que pueden ser vistos por el Concejo o que la Administración considere adoptar";

Que, el artículo 50° establece que "los Regidores podrán presentar sus pedidos, por escrito, por intermedio de la Secretaria General, por los menos 24 horas antes de la fecha de la Sesión. El Alcalde dispondrá el trámite que se debe dar a cada uno de ellos y si el caso lo amerita, pondrá a consideración del Concejo los que podrían requerir un inmediato pronunciamiento";

Que mediante Doc. Simple N° 000396-2022, el Regidor Sr. Efraín Eugenio Castillo Alejos presenta el Pedido que 1) se contrate 02 personas para fiscalización permanente del transporte menor previa capacitación, 2) Se ordene a quien corresponda la fiscalización con respecto a Defensa Civil de todas empresas, instituciones involucradas de acuerdo con el procedimiento que corresponda, 3) Le pido un informe a la Subgerencia de Desarrollo Económico Local sobre los criterios de Ordenamiento del comercio ambulatorio, en especial a las autorizaciones temporales;

Estando a lo expuesto, sometido a debate el pedido formulado por el Señor Regidor, y de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, con el voto en unanimidad de los miembros del Concejo Municipal presentes;

### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el pedido formulado mediante Doc. Simple N° 000396-2022 por el Regidor Sr. Efraín Eugenio Castillo Alejos, Presidente de Comisión de Desarrollo Económico y Cooperación Internacional en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, para su atención correspondiente.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo y a la Gerencia de Secretaria General, su notificación.

### POR TANTO:

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLA.**

  
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA  
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL  
  
Abg. RITA MABEL AGUILAR RODRIGUEZ  
GERENTE



MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

  
Ing. YURI JOSÉ PANDO FERNANDEZ  
ALCALDE

RMAR/JCA